

DECRETO Nº 0041

SANTA FE, 16 ENE 2004

VISTO:

El expediente del registro del Sistema de Información de Expedientes Nº 00201-0091694-4 (MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO), y el Decreto Nº 0027, de fecha 12 de enero de 2004, en virtud del cual el Poder Ejecutivo de la Provincia convocó para el 18 de abril del corriente, al electorado de la Comuna de Maciel, Departamento San Jerónimo, para que proceda a elegir Miembros Titulares y Suplentes de su Comisión Comunal y conjuntamente elegir los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión de Controladores de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que el sistema electoral vigente de "Lemas" o "Doble voto simultáneo", establecido por Ley Nº 10.524, permite la participación de agrupaciones o corrientes internas denominadas "Sublemas", quienes se encuentran habilitadas para presentar listas de candidatos para una elección general, siempre que cuenten con el reconocimiento del Tribunal Electoral de la Provincia;

Que la Ley Nº 10.524, su modificatoria Nº 12.079 y su Decreto Reglamentario Nº 0536/91, no estipulan plazos máximos permanentes para la presentación de sublemas y alianzas previstas en los artículos 12º, 14º y 15 de aquélla;

Que conforme las consideraciones efectuadas, no habiendo objeciones legales que formular, y atento al dictamen nº 0005/04 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, corresponde dar certidumbre a las etapas básicas del sistema electoral vigente, fijando las fechas y plazos para los comicios venideros;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1) - Fíjase 9 de febrero de 2004 como fecha del vencimiento del plazo para la presentación de pedidos de reconocimiento de los sublemas, previstos en los artículos 12º y 14º, inciso c) de la Ley Nº 10.524.

ARTICULO 2) - La presentación de pedidos de reconocimiento de frentes y alianzas establecidos en el artículo 15º de la Ley 10.524 se admitirá hasta sesenta (60) días antes del acto eleccionario.

ARTICULO 3) - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ING. JORGE A.OBEID
DR. ALBERTO H.GIANNESCHI
